INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCIÓN No. 24000717

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MEC 003-2024 _CUYO OBJETO ES: "SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LAS MOTCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 032 de 1985, el Decreto No. 088 de 1995 expedido por la Alcaldía Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura sino también dar cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales de orden legal y constitucional, la ITTB debe brindar los medios y recursos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actividades a sus funcionarios de manera eficiente, garantizando en todo momento la regulación de la movilidad y seguridad en las vías de la ciudad, tanto en el sector urbano como rural.

Que la entidad a través de su cuerpo de agentes de tránsito desarrolla actividades de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas del Municipio de Barrancabermeja, requiriendo para ello su desplazamiento a los diferentes puntos de la ciudad a través de las motocicletas destinadas para dicha labor, los cuales deben encontrase en buenas condiciones de funcionamiento

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja precisa de la necesidad del bien o servicio de acuerdo a la Política Ambiental Institucional definida como un elemento esencial de nuestro compromiso con el desarrollo sostenible, la cual rige el principio básico del uso racional de los recursos y consideración del impacto ambiental, como variable clave, desde la planificación de los proyectos, procesos y servicios.

Las motocicletas, que conforman el parque automotor de la entidad requieren del cambio de repuestos, revisión o corrección de piezas o partes, el mantenimiento, entre otros aspectos que debido al uso constante generan desgaste, ocasionando posibles fallas en el funcionamiento de las mismas , arriesgando la seguridad y la vida útil de las motocicletas, así como la vida de los funcionarios que se desplazan en dichos vehículos y de terceros, por lo tanto requieren ser reemplazadas y reparadas según corresponda a cada una

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, como la autoridad en materia de transporte en el municipio no es ajena al cumplimiento de los requisitos y obligaciones que impone la normatividad de tránsito, es por ello que debe garantizar que los vehículos de su propiedad, cumplan con todos los requerimientos legales para su óptima operación en las carreteras por donde se desplazan.

Que, Las motocicletas que a diario utilizan los agentes de transito de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja deben estar disponibles a cualquier momento,

Que en virtud de lo antes expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con el **SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB** "., pues de ello depende la ejecución de las funciones del cuerpo de agentes de tránsito, en cumplimiento de las actividades misionales y de carácter institucional garantizando una movilidad segura y legal en la ciudad.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del objeto a contratar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; así mismo se elaboraron los estudios y documentos previos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todo lo cual fue adelantado por la Dirección de La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Por lo anterior, la ITTB está interesada en llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la escogencia de una persona natural o jurídica para el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad. que cuente con la capacidad legal y técnica para prestar este servicio.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, considerando la cuantía y objeto del contrato a celebrar, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto1082 de 2015.

Que, El presente proceso, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0227 DE FECHA JUNIO 7 DE 2024, rubro Presupuestal 2.1.2.01.01.003.07 por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 55.000.000) DE PESOS

Que se limita a MIPYMES el presente proceso,teniendoo en cuenta que las solicitudes presentadas cumple con los requisitos exigidos en la ley

Que el valor del presente proceso asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 54.819.666) **)incluido IVA y los demás costos directos e indirectos que genere la presente contratación** x

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC 003-2024, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, indicándose además el lugar físico y electrónico donde pueden ser consultados.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo dispuesto para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, NO se presentaron observaciones.

Que al tenor de lo dispuesto Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal

En mérito de lo expuesto, el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada MEC 003-2024 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB ".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de acuerdo con lo anterior, el cronograma del proceso de Selección Abreviada de menor cuantia , es el siguiente:

PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Agosto 5 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.co- Plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	Agosto 5 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Agosto 5 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Agosto 13 de 2024 hasta las 10 a.m	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
ENTREGA DE SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES	Agosto 15 de 2024 hasta las 10 a.m	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*Agosto 15 de 2024 3:00:00 PM*	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	Agosto 16 de 2024	Plataforma del SECOP II
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Agosto 16 de 2024	Plataforma del SECOP II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Agosto 20 de 2024 hasta las 10 a.m	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Agosto 22 de 2024 hasta las 10 a.m	Plataforma del SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Agosto 23 de 2024	Plataforma del SECOP II
PUBLICACION CONFORMACIÓN LISTA POSIBLES OFERENTES	Agosto 23 de 2024	Plataforma del SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Agosto 26 de 2024	Plataforma del SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Agosto 27 de 2024 hasta las 10 a.m	Plataforma del SECOP II
APERTURA DE OFERTA S	Agosto 27 de 2024	Plataforma del SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS	29 de agosto de 2024	COMITÉ EVALUADOR
SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	El Comité evaluador solicitará subsanaciones antes de la fecha límite para realizar la evaluación de las ofertas. El término para que los proponentes den respuesta a los requerimientos y/o subsanaciones se determinara en el escrito de solicitud que se realice para el efecto.	Plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Agosto 30 de 2024	Plataforma del SECOP II

TRASLADO INFORME EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Del 2 de Septiembre al 4 de Septiembre de 2024	Plataforma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	Septiembre 5 de 2024	Plataforma del SECOP II
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIO DE DESIERTA.	Septiembre 6 de 2024	Plataforma del SECOP II
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Septiembre 6 de 2024	. Plataforma del SECOP II
ENTREGA DE GARANTÍAS Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Septiembre 6 de 2024	Plataforma del SECOP II .
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.	Division Financiera-
ACTA DE INICIO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Plataforma del SECOP II

.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC 002-2021 asciende a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 54.819.666) **)incluido IVA y los demás costos directos e indirectos que genere la presente contratación**

ARTÍCULO CUARTO Convocar e invitar las veedurías ciudadanas para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como COMITÉ EVALUADOR para el presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, el cual estará integrado por El profesional Especializado de la División Financiera, Almacenista General, Profesional Especializado de Transporte Publico, y la Profesional Especializada de la División Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO SEPTIMO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

CESAR AGUSTO GUZMAN AREIZA
Director

Proyecto
FABIOLA GUARIN SANABRIA
Profesional Especializada.